

## En caso de solicitarse en el plazo establecido, información a los licitadores sobre los pliegos y cualquier otra documentación complementaria (art. 138 LCSP)

En cumplimiento de lo establecido en el <u>artículo 138 LCSP 2017 (1)</u> en relación con la información adicional solicitada por en el procedimiento que se tramita para la contratación de las obras de le comunico que la citada información se ha procedido a publicar en el perfil del contratante para conocimiento por parte de todos los licitadores y candidatos.

En , a

El/La secretario/a de la mesa de contratación,

Fdo.:

(1)

Dispone el citado artículo en su apartado 3 que Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido. En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contra-



tante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.